

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



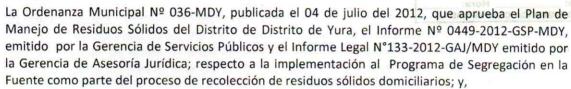
Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2012-MDY

Yura, 23 de julio del 2012

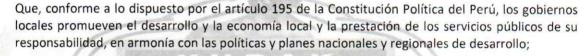
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en el cual establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo Nº 1065; que modifica la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades , es "Implementar progresivamente Programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y Técnicamente adecuada"

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-MDY, se aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos" aplicable en la jurisdicción del Distrito de Yura, en cumplimiento de la ordenanza anteriormente mencionada y del Informe Legal N° 133-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

SE DECRETA:



Artículo Primero.- Aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito, denominado "Yura Recicla" el mismo que forma parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios y constituye como anexo parte integrante del presente decreto.



<u>Artículo Segundo</u>.- Aprobar la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, a partir del mes de junio del 2012, bajo el techo presupuestal asignado a la gerencia.

<u>Artículo Tercero</u>.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública, disponiendo las acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General